

2427

0 014

07592

RESOLUCION No. 86-2-2-1-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SU FARMACIA" (SUFARM) C. LTDA.

QUE el doctor Roberto Gilbert Febres Cordero y señoras María Delia Gilbert de Alvear y María Leonor Gilbert de Boloña, con el patrocinio del abogado José Joaquín Franco Porras, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerentes de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-470-IL del 11 de agosto de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0390 del 1º de septiembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SU FARMACIA" (SUFARM) C. LTDA. por QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en cincuenta y un participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Selva

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

1..

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 86-242-14  
Compañía: "SU FARMACIA" (SUFARM) C. LTDA.

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y, si es necesario, esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, en un libro de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción; b) Cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de septiembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 2 SET. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/adem  
DL: FHM  
Exp. No. 25541-82

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.233 a 18.237, número 1.329 del Registro Mercantil, Li

I

Pro de Industriales y anotada bajo el número 11.647 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.799 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 18.233 a 18.237, número 1.329 del Registro Mercantil, Li